OTROSÍ No. 4 MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 1676 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ID S.A.S.

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.995.539, nombrada mediante Resolución No. 1064 del 07 de noviembre de 2023 y posesionada por acta No. 174 del 8 de noviembre de 2023, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1119 del 21 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad identificada con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.274.870, en su calidad de representante legal de **ID S.A.S.**, identificado con el NIT 830.007.560-6, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de octubre de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 1676 de 2023, cuyo objeto consiste en, *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".*

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 22 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el Acta de Inicio.

3. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($343.554.687), incluido IVA y los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

4. Que a través de OTROSÍ No. 1 al contrato No. 1676 de 2023 del 21 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y se realizó la inclusión de las actividades no previstas en los documentos anexos del proceso MVCT-SAMC-003-2023.

5. Que a través de OTROSÍ No. 2 al contrato No. 1676 de 2023 del 29 de diciembre de 2023, (i) se adicionó al valor del contrato la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (71.533.914), con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($415.088.601), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, (ii) se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2024 y (iii) se modificó la Cláusula 6. Forma de Pago del Contrato.

6. Que a través de OTROSÍ No. 3 del 15 de febrero de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra hasta el 29 de febrero de 2024.

7. Que, el 23 de febrero de 2024 el contratista presentó al supervisor solicitud de prórroga al contrato en los siguientes términos:

> *"(…) En reunión de comité de obra hemos socializado la revisión de la motobomba que da suministro de agua al sistema hidrosanitario de la sede Imprenta, la electrobomba es una tipo Pedrollo de 0,5 HP superficial que presenta una sobreutilización cuando entran en servicio varios aparatos sanitarios al mismo tiempo, conllevando sobrecalentamiento y desgaste en el acople del impulsor, esta situación puede desencadenar por fatiga el desacople o falla de la conexión dejando inutilizado los aparatos sanitarios y por consiguiente el servicio de la sede, evento que se ha presentado en la recuperación del servicio. Esta situación hace latente el riesgo que se presente la falla del bombeo y la suspensión del servicio.*

Bajo estas condiciones se recomienda efectuar la siguiente actividad: DESINTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 0,5 HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HYDROFRESH | ELECTROBOMBA AUTOCEBANTES -MULTIETAPAS | 110/220 VAC | 0.75 HP | MONOFÁSICO | 40 MCA / 8 GPM EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 24 H. con el fin de mitigar el riesgo en el corto y mediano plazo de suspensión del servicio sanitario por falta de suministro de agua.

Por tal razón solicitamos al MINISTERIO DE VIVIENDA, la inclusión de dicha actividad sin presentar modificación en periodo de ejecución o variación del valor del contrato, según lo presentado en el balance de obra."

8. Que, a través de memorando No. 2024IE0001630 del 26 de febrero de 2024 la supervisora del contrato solicitó la modificación del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra en la ejecución de las actividades programadas para la vigencia actual en sus sedes La Botica, Casa Imprenta, Fragua, y Palma Real. Estas actividades se enmarcan dentro de las labores de mantenimiento, adecuación y optimización de la infraestructura física, de conformidad con la autorización otorgada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), mediante el Radicado No. 20233060064931, fechado el 31 de octubre de 2023, y siguiendo las normativas vigentes respecto de arreglos locativos e intervenciones que prescinden de autorización, aprobación y/o expedición de Licencia de Construcción, conforme lo establece el Parágrafo 3°, artículo 135 de la Ley 1801-2016.

Ahora bien, durante la ejecución del Contrato y conforme al Comité de Obra del 21 de febrero de 2024, el contratista identificó la situación evidenciada con la electrobomba del servicio sanitario de la sede Imprenta, exponiendo que la reparación correcta para evitar una posible suspensión del servicio por daño en el acople del impulsor es cambio de la electrobomba por una con sistema autocebantes -multietapas y de mayor potencia de 0,75 Hp, para evitar la salida del servicio sanitario en el corto y mediano plazo.

Frente a esta novedad, desde el Grupo de Talento Humano se remitió al Grupo de Recursos Físicos de la Entidad, correo electrónico el 14 de febrero de 2024, manifestando que: "Desde el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciamos de manera reiterada el daño de los baños en la sede casa Imprenta(…)". En este entendido, se observa conveniente para el Ministerio efectuar modificación solicitada por el contratista, con el fin de incluir actividad que se observa prioritaria para evitar el cierre de la sede por la falta de servicio sanitario.

En revisión de las cantidades de obra que se han desarrollado se presenta liberación de recurso del ítem 4.5 PASAMANOS EN BARANDA DE MADERA, CONFORMACIÓN ESCALERAS Y BARANDAS MEZANINES, ya que una vez ejecutadas estas actividades se requirió menor cantidad a la inicialmente proyectada, se proyecta una mayor ejecución para el ítem NP5 que presenta ejecución e integrando el NP 12, se presenta el siguiente balance:

CONDICIONES CON CORTE AL ACTA NO 3						BALANCE PARA INCLUSIÓN DE NP			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL INICIAL**	**VARIACIÓN**	**CANTIDAD ACTUALIZADAS**	**VALOR PROYECTADO**	**DIFERENCIA**
4.5	PASAMANOS EN BARANDA DE MADERA, CONFORMACIÓN ESCALERAS Y BARANDAS MEZANINES	ML	71	154.044	10.937.124	-19,12	51,88	7.991.803	-2.945.321
NP5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA, RETIRO DE TEJAS SUELTAS, REACOMODACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TEJAS FALTANTES O AVERIADAS, Y FIJACIÓN DE LAS TEJAS	M2	315,33	68.100	21.474.142	10,32	325,65	22.176.765	702.623
NP12	DESINTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 0,5 HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HYDROFRESH | ELECTROBOMBAAUTO CEBANTES -MULTIETAPAS | 110/220 VAC | 0.75 HP | MONOFÁSICO | 40 MCA / 8 GPM EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 24 H	UND		2.242.698		1,00	1,00	2.242.698	2.242.698
DIFERENCIA									$ 0,00

Acorde a lo anterior, la modificación propuesta no presenta adición al valor que presenta el contrato actualmente.

4. Conclusiones y recomendaciones de la supervisión del contrato.

Recomendaciones para la modificación y prórroga.

Tras una detallada revisión, análisis y la correspondiente aprobación por parte del equipo de apoyo a la supervisión, respecto a la solicitud presentada por el contratista, y teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la misma, se solicita comedidamente modificación del contrato. La referida modificación incluye la adición de la actividad NP 12 DESINTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 0,5 HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HYDROFRESH | ELECTROBOMBA AUTOCEBANTES -MULTIETAPAS | 110/220 VAC | 0.75 HP | MONOFÁSICO | 40 MCA / 8 GPM EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 24 H. En virtud de lo anterior, y en el marco del Contrato de Obra No. 1676 de 2023, la supervisión solicita respetuosamente la aprobación de la mencionada modificación contractual. (…)"

9. Que la supervisora del contrato presentó Informe de Supervisión de Gestión con corte al 23 de febrero de 2024.

Por lo antes expuesto, las partes suscriben el presente otrosí, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – **MODIFICAR.** Realizar la inclusión de las actividades no previstas

relacionadas a continuación con su respectivo análisis de precio unitario y especificación aprobada en los documentos anexos del proceso contractual MVCT-SAMC-003-2023:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN		VR. UNIT
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**			
NP12	DESINTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 0,5 HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HYDROFRESH | ELECTROBOMBA AUTOCEBANTES - MULTIETAPAS | 110/220 VAC | 0.75 HP | MONOFÁSICO | 40 MCA / 8 GPM EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 24 H	UND	1.0	$2.242.698

SEGUNDA. – DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí, los siguientes documentos:

1. Memorando No. 2024IE0001630 del 26 de febrero de 2024, suscrito por la supervisión del Contrato.
2. Informe de supervisión con corte al 23 de febrero de 2024.
3. Anexo 1. Cronograma de modificación.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

TERCERA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma por las partes.

CUARTA. – **PUBLICACIÓN.** El presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

QUINTA. - **FIRMA ELECTRONICA.** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Aprobó: Luz Marina Gordillo Rincón / Subdirectora de Servicios Administrativos
Proyectó: Laura Hernández Contreras / Abogada – Grupo de Contratos
Revisó: Andrés Felipe Ramírez Jaramillo/ Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Silvia Vélez Martínez / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos